	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	<b>CÓDIGO</b>	A-GF-P-003
		<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>FECHA</b>	01/02/2022

La misión de la **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO**, está orientada a formar personas integrales, con conciencia social y ambiental, al servicio de la sociedad.

Estamos comprometidos en cumplir los requisitos legales aplicables y con la reglamentación definida en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, así mismo verificando el cumplimiento periódicamente de las empresas presten servicio de transporte al Colegio, de igual forma en generar espacios de capacitación y sensibilización en pro de la prevención, por medio de una adecuada planeación, organización, ejecución de acciones y mejora continua, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, colaboradores, contratistas y subcontratistas.

La **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO** destinara los recursos financieros, humanos y técnicos para dar cumplimiento a lo establecido en la política de seguridad vial.

### Directrices de la gestión de la política

#### Política de regulación de Alcohol y Drogas

Realizaremos cumplimiento a la política de prevención consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el trabajo definida por el Colegio.

#### Política de regulación de horas de conducción y descanso


Como criterio general los conductores no deben exceder las 4 horas continuas de conducción y su jornada laboral no debe ser superior a 10 horas, con paradas de descanso mínimo de 30 minutos, se tendrá en cuenta la normativa laboral aplicable.

#### Regla de velocidad

Todo conductor deberá evaluar las condiciones de riesgo por clima y estado de la vía para ajustar su velocidad por debajo de los límites máximos permitidos en la misma, o abstenerse de desplazarse en caso de que esta evaluación así lo indique, dentro de la institución, el ingreso de los vehículos debe estar escoltado por la monitora o profesor peatonalmente.

Los límites máximos de velocidad de acuerdo a la normatividad vigente y estipulado por el colegio serán controlados por medio de seguimientos periódicos de comparendos y los dispositivos satelitales (GPS), instalados en todos los vehículos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)	GM-COORDINADOR QHSE (RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, ANDREA DEL PILAR (admin))	GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	<b>CÓDIGO</b>	A-GF-P-003
		<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>FECHA</b>	01/02/2022

Los límites máximos de velocidad de acuerdo con la normativa nacional vigente son:

Tipos de vía	Límite máximo de velocidad
Vías urbanas pavimentadas	60km/h
Vías nacionales y departamentales pavimentadas	80Km/h
Corredores viales definidos e identificados por la Secretaria de Movilidad	50Km/h
Vías escolares, zona residencial e intersecciones viales	30 Km/h
Rutas internas del colegio (parqueaderos, áreas de circulación)	02 Km/h

### Regla de uso del cinturón de seguridad

El colegio promueve y establece el uso del cinturón de seguridad de acuerdo con el código nacional de tránsito, para todos los ocupantes de los vehículos propios o al servicio de la empresa, siendo responsabilidad del conductor usar correctamente el cinturón y habilitar y exigir el uso del cinturón y no poner en marcha el vehículo hasta que los pasajeros acaten la instrucción.


### Regla de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

El colegio prohíbe el uso de equipos de comunicaciones móviles, incluyendo equipos auxiliares que permitan tener manos libres mientras se esté conduciendo con vehículos que transporten personal, en caso de requerir contestar una llamada o utilizar un equipo de comunicación móvil es responsabilidad de la monitora de ruta contestar los medios de comunicación asignados o debe estacionarse en un sitio seguro con luces estacionarias.

### Uso de Elementos de Protección Personal

Las especificaciones y requerimientos de uso de elementos de protección personal son de cumplimiento obligatorio para personal del Colegio que conduzca u opere vehículos y maquinaria propia o al servicio, la dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo programara capacitaciones en el uso de los respectivos elementos de protección personal para cada tipo de vehículo durante la operación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)	GM-COORDINADOR QHSE (RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, ANDREA DEL PILAR (admin))	GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	<b>CÓDIGO</b>	A-GF-P-003
		<b>VERSIÓN</b>	2
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>FECHA</b>	01/02/2022

Las directrices establecidas serán controladas por medio de seguimientos periódicos de comparendos, auditorias y/o seguimientos ocultos.

En caso de incumplir con lo estipulado, se tomarán acciones disciplinarias de acuerdo a los establecido en el reglamento interno de trabajo.

Esta política será revisada anualmente y comunicada a las partes interesadas pertinentes.

Firmado en digital en documento original

---

**Ana Maria Uribe Reyes**  
Procurador y Representante Legal

**Fecha:** Bogotá, 2 de febrero 2022

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)	GM-COORDINADOR QHSE (RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, ANDREA DEL PILAR (admin))	GM-PROCURADOR (URIBE REYES, ANA MARIA)